



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
Presidencia

RESOLUCION No. CSJMR14-33
miércoles, 07 de mayo de 2014

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No.CSJMR14-27 del 31 de marzo de 2014, para efectos de adicionar los aspirantes que resultaron admitidos con base en las solicitudes por ellos presentadas”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA13-10001 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. CSJMA13-139 del 28 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, adelantó el proceso de selección y convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Distrito Administrativo del Meta.

Que mediante Resolución No.CSJMR14-27 del 31 de marzo de 2014, se decidió acerca de la admisión de aspirantes al citado concurso de méritos, la cual fue notificada mediante fijación por el término de cinco (5) días, desde el 1 de abril de 2014 hasta el 7 de abril de 2014, en la Secretaría de la Sala Administrativa y para su divulgación copia de la misma fue publicada a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

Que mediante el Acuerdo No.CSJMA13-139 del 28 de noviembre de 2013, en el numeral 4° del artículo 2°, se estableció:

“... 4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, decidirá mediante Resolución sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando la causal o causales que dieron lugar a la decisión. Contra estas decisiones no habrá recurso en sede administrativa. (Artículo 164, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

Sólo hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser remitido dentro del citado término en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta. Fuera de este término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma.

La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre...”

Que los siguientes aspirantes solicitaron la revisión de su inscripción y verificación de la documentación aportada, por considerar que su inscripción la realizaron en la forma y términos señalados en la convocatoria y con el lleno de los requisitos establecidos al efecto:

Resolución Hoja No. 2

Resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución No.CSJMR14-27 del 31 de marzo de 2014, para efectos de incluir los aspirantes que resultaron admitidos con base en las solicitudes por ellos presentadas

No.	NOMBRE DEL ASPIRANTE	IDENTIFICACIÓN
1	MARLLY ALEJANDRA CANTOR HERRERA	1.121.898.041
2	HEIDY CAROLINA RIOS OCAMPO	1.121.869.831
3	DIEGO ARMANDO REY AMORTEGUI	1.121.866.146
4	ANDRES FELIPE MOLLER GORDILLO	1.010.069.495
5	ANDRES FELIPE SANTOS DUARTE	86.061.163
6	LUISA FERNANDA ATEHORTUA LABRADOR	1.121.851.245
7	ELSA INES ROJAS DAZA	21.188.876
8	DIANA YINETH QUIROGA LOPEZ	35.262.643
9	DIANA DEL PILAR PENAGOS ROMERO	40.441.570
10	SERGIO ESTEBAN GAITAN GUEVARA	1.121.869.045
11	LEIDY PATRICIA BERMUDEZ ARDILA	1.121.822.043
12	FABIAN ALBERTO CARO AGUIRRE	1.120.502.753
13	MARTHA SIRLEY ROMERO MORALES	20.851.765
14	ERIKA JOHANNA ARIAS RODRIGUEZ	1.121.906.734
15	DIANA PATRICIA MONROY CASTRO	40.325.784
16	ANGIE MARIANA PEREZ OCAMPO	1.121.904.167
17	ANGELA OMAIRA OCAMPO ACUÑA	40.397.095
18	JUAN CAMILO GUTIERREZ OVIEDO	1.121.825.375
19	RUTH ANDREA OSPINA RIOS	1.121.710.646
20	LINA SOLEDAD RINCON MORALES	30.082.160
21	ANGIE STEPHANIA AGUILAR REYES	52.616.622
22	ALBA MILENA ORTIZ BLANCO	1.121.926.697
23	SCARLETH CUBILLOS DELGADO	1.018.429.275
24	DANIEL AUGUSTO BELTRAN REYES	86.073.946
25	LILIANA OROZCO CEGUA	40.393.615
26	DEYANIR GUTIERREZ ANDRADE	55.190.623

Que ante las solicitudes de revisión y teniendo en cuenta que la base de datos es administrada por la Universidad Nacional de Colombia, con quien la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura realizó el convenio para el proceso de selección y clasificación, se solicitó a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial el apoyo respectivo para la revisión de las inscripciones.

Que a pesar de que el artículo 164 numeral 3 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia establece que no procede recurso en sede administrativa contra la Resolución que rechace las solicitudes de inscripción de los aspirantes que no reúnan las calidades o que no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, en aras de garantizar los derechos de los aspirantes se hace necesario revisar las inscripciones de quienes solicitan la revisión con el fin de establecer si cumplen con los requisitos para participar en el concurso de méritos convocados mediante el Acuerdo No.CSJMA13-139 del 28 de noviembre de 2013.

Que en aplicación del Convenio con la Universidad Nacional de Colombia, la citada institución envió una delegada para la revisión de la plataforma tecnológica a través de la cual se hicieron las inscripciones, quien revisó nuevamente la documentación aportada por los aspirantes e hizo entrega a esta Sala, en archivo magnético, de la información respectiva con oficio de fecha 2 de mayo de 2014 en el cual se comunica que 16 de los petitionarios sí reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que los 10 restantes no los reúnen, razón por la cual éstos últimos permanecen en la lista de inadmitidos.

Que en este orden de ideas, resulta procedente modificar la Resolución No.CSJMR14-27 del 31 de marzo de 2014 "Por medio de la cual se decide acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales,



Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdo No.CSJMA13-139 del 28 de Noviembre de 2013" para efectos de incluir los aspirantes que, una vez hecha la revisión anteriormente señalada, resultaron admitidos con base en las solicitudes por ellos presentadas y en tal sentido revocar la decisión de inadmisión contenida en el artículo 2° de la mencionada Resolución en relación con los aspirantes que se relacionan a continuación y en su lugar admitirlos al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo No.CSJMA13-139 del 28 de noviembre de 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución No. CJRES14-27 del 31 de marzo de 2014, en el sentido de revocar la inadmisión de los aspirantes que se relacionan a continuación y respecto de los cargos aquí señalados para en su lugar admitirlos al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo No.CSJMA13-139 del 28 de noviembre de 2013.

NOMBRE DEL ASPIRANTE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
HEIDY CAROLINA RIOS OCAMPO	1.121.869.831	OFICIAL MAYOR NOMINADO CIRCUITO
DIEGO ARMANDO REY AMORTEGUI	1.121.866.146	ESCRIBIENTE NOMINADO CIRCUITO
ANDRES FELIPE MOLLER GORDILLO	1.010.069.495	OFICIAL MAYOR NOMINADO MUNICIPAL
ELSA INES ROJAS DAZA	21.188.876	OFICIAL MAYOR NOMINADO CIRCUITO
DIANA YINETH QUIROGA LOPEZ	35.262.643	CITADOR CIRCUITO GRADO 3
DIANA DEL PILAR PENAGOS ROMERO	40.441.570	CITADOR MUNICIPAL GRADO 3
SERGIO ESTEBAN GAITAN GUEVARA	1.121.869.045	SECRETARIO NOMINADO MUNICIPAL
LEIDY PATRICIA BERMUDEZ ARDILA	1.121.822.043	OFICIAL MAYOR NOMINADO MUNICIPAL
ERIKA JOHANNA ARIAS RODRIGUEZ	1.121.906.734	CITADOR CIRCUITO GRADO 3
ANGIE MARIANA PEREZ OCAMPO	1.121.904.167	CITADOR MUNICIPAL GRADO 3
ANGELA OMAIRA OCAMPO ACUÑA	40.397.095	CITADOR CIRCUITO GRADO 3
JUAN CAMILO GUTIERREZ OVIEDO	1.121.825.375	CITADOR CIRCUITO GRADO 3
ANGIE STEPHANIA AGUILAR REYES	52.616.622	ESCRIBIENTE NOMINADO CENTROS DE SERVICIOS
SCARLETH CUBILLOS DELGADO	1.018.429.275	SECRETARIO NOMINADO CIRCUITO
DANIEL AUGUSTO BELTRAN REYES	86.073.946	CITADOR MUNICIPAL GRADO 3
LILIANA OROZCO CEGUA	40.393.615	ESCRIBIENTE NOMINADO CIRCUITO

ARTÍCULO 2°.- Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia de esta decisión a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y a la Universidad Nacional de Colombia para que los aspirantes que se dispuso adicionar en la lista de admitidos se incluyan y se les garantice la presentación de las pruebas.



Resolución Hoja No. 4

Resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución No.CSJMR14-27 del 31 de marzo de 2014, para efectos de incluir los aspirantes que resultaron admitidos con base en las solicitudes por ellos presentadas

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese la presente decisión a los aspirantes que solicitaron la revisión de la inscripción al concurso.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).



YOLANDA HURTADO CANO
Presidenta

YHC/MADA